



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2023-A/MDS-C

Santiago, veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, el Distrito de Cerro Colorado de la región de Arequipa, fue creado en el gobierno del Presidente Manuel A. Odría, en fecha 26 de febrero de 1954, mediante Ley N°12075, siendo la instalación de su primer Concejo Distrital el 23 de mayo de 1954;

Que, siendo política de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, saludar y felicitar la labor que desempeñan las municipalidades distritales de los departamentos del Perú, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que celebran un aniversario más de su creación y por la hospitalidad brindada en la visita guiada a la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos. Asimismo, es oportuno reconocer la labor que desempeñan el alcalde, el cuerpo de regidores, funcionarios y servidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, y a la población en general del distrito;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** un fervoroso saludo y **FELICITAR** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, con motivo de conmemorar su LXIX Aniversario de creación política, y por su intermedio al Econ. Manuel E. Vera Paredes – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, haciendo extensiva la presente al cuerpo de regidores, por promover el desarrollo integral y sostenible, a favor del distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE